

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 201-2022-CO-UNJ


Jaén, 19 de mayo del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 18 de mayo del 2022, el Oficio N° 440-2022-OVPI-CO-UNJ de fecha 17 de mayo del 2022, “Plan Operativo Institucional de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica – DIITT de la Vicepresidencia de Investigación del año 2022”, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.



Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, de conformidad con el 48 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional”;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional-PEI y el Plan Operativo Institucional-POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, con Resolución N° 057-2022-CO-UNJ de fecha 25 de febrero del 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional de la Vicepresidencia de Investigación para el año 2022 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución N° 050-2022-CO-UNJ de fecha 14 de febrero del 2022, se aprueba la Directiva de Procedimiento para la Ejecución y Rendición de Cuentas de los Proyectos de Investigación bajo el Marco del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico – PROINTEC año 2022.



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 201-2022-CO-UNJ

Jaén, 19 de mayo del 2022

Que, con Oficio N° 440-2022-OVPI-CO-UNJ, de fecha 17 de mayo del 2022, el Vicepresidente de Investigación de la UNJ, manifiesta al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, que el Dr. Manuel Emilio Milla Pino, Director de la Dirección de Investigación Innovación y Transferencia Tecnológica – DIITT, esta solicitando la aprobación y modificación del POI anual de su dirección, debido a la incorporación de las nuevas actividades operativas correspondiente a los proyectos ganadores del concurso PROINTEC 2020-2021, con el fin de cumplir con la directiva de procedimientos para la ejecución de los mencionados proyectos; según Oficio N° 021-2022-UNJ/VPI-DIITT;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 18 de mayo del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, la modificación del Plan Operativo de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica – DIITT de esta Casa Superior de Estudios;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Operativo de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica – DIITT de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.




D. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)




Abog. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 201-2022-CO-UNJ

Jaén, 19 de mayo del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 18 de mayo del 2022, el Oficio N° 440-2022-OVPI-CO-UNJ de fecha 17 de mayo del 2022, “Plan Operativo Institucional de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica – DIITT de la Vicepresidencia de Investigación del año 2022”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, de conformidad con el 48 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional”;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional-PEI y el Plan Operativo Institucional-POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, con Resolución N° 057-2022-CO-UNJ de fecha 25 de febrero del 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional de la Vicepresidencia de Investigación para el año 2022 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución N° 050-2022-CO-UNJ de fecha 14 de febrero del 2022, se aprueba la Directiva de Procedimiento para la Ejecución y Rendición de Cuentas de los Proyectos de Investigación bajo el Marco del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico – PROINTEC año 2022.





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 201-2022-CO-UNJ

Jaén, 19 de mayo del 2022

Que, con Oficio N° 440-2022-OVPI-CO-UNJ, de fecha 17 de mayo del 2022, el Vicepresidente de Investigación de la UNJ, manifiesta al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, que el Dr. Manuel Emilio Milla Pino, Director de la Dirección de Investigación Innovación y Transferencia Tecnológica – DIITT, esta solicitando la aprobación y modificación del POI anual de su dirección, debido a la incorporación de las nuevas actividades operativas correspondiente a los proyectos ganadores del concurso PROINTEC 2020-2021, con el fin de cumplir con la directiva de procedimientos para la ejecución de los mencionados proyectos; según Oficio N° 021-2022-UNJ/VPI-DIITT;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 18 de mayo del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, la modificación del Plan Operativo de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica – DIITT de esta Casa Superior de Estudios;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Operativo de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica – DIITT de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)



Dr. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General



Actividad Operativa (AO.01) : Mapa de severidad y priorización de restauración post-incendio en la región Cujamará

Unidad de Medida AO : 096 PROYECTO

Objetivo Estratégico : OE102 PROMOVER LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
Acción Estratégica : AE102.01 Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación permanente y especializada para docentes

N°	TAREA	PROGRAMACION FISICA Y FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD												TOTAL Fis	TOTAL Fin														
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN				JUL		AGO		SET		OCT		NOV		DIC			
		Fis	Fin	Fis	Fin	Fis	Fin	Fis	Fin	Fis	Fin	Fis	Fin			Fis	Fin	Fis	Fin	Fis	Fin	Fis	Fin	Fis	Fin	Fis	Fin		
01	Contratación de Equipo humano	098,00	921,00	144,00	31,200,00	24,00	3,182,00	21,00	2,857,00	35,00	3,894,00	21,00	2,301,90	150,00	17,064,00	41,00	20,164,00	20,00	6,394,00	19,00	14,266,00	20,00	17,762,00	10,00	5,190,00	482,00	127,158,00		
02	Evaluación de los incendios forestales	1,00		1,00	1,000,00	1,00	1,000,00	1,00	1,200,00	3,00	2,800,00	1,00	1,000,00	6,00	5,000,00	5,00	5,000,00	6,00	5,000,00	3,00	4,000,00	5,00	5,000,00	3,00	4,000,00	51,00	8,100,00		
03	Realización del Fricco de la Severidad de Incendio en la región Post- incendio en parcelas permanentes.	6,00	126,00	8,00	706,00	8,00	112,00	8,00	101,30	8,00	102,00	8,00	102,30	1,00	6,000,00	1,00	11,500,00	4,00	214,00	4,00	13,14,00	4,00	216,00	2,00	216,00	2,00	216,00	62,00	3,391,00
04	Adquisición de libros oemológicos y dispositivos																											7,00	41,079,00
05	Adquisición de materiales e insumos	1,00	706,00	88,00	2,233,00					11,00	110,00	4,00	214,30	95,00	1,248,00	20,00	1,400,30	4,00	800,00	4,00	800,00	2,00	800,00	5,00	9,000,00	4,00	8,000,00	273,00	17,417,00
06	Requerimiento de pasajes y viáticos			4,00	800,00	4,00	800,00	4,00	800,00	4,00	800,00	4,00	800,00	5,00	2,800,00	4,00	800,00	4,00	800,00	4,00	800,00	4,00	800,00	5,00	9,000,00	4,00	8,000,00	46,00	19,800,00
07	Adquisición de materiales de prevención y control de enfermedades			31,00	1,125,90	3,00	510,00	1,00	165,00	2,00	112,00	1,00	15,00	15,00	245,00													45,00	2,192,00
11	Adquisición de muebles de oficina	1,00	300,00	1,00	100,00	1,00	100,00	1,00	100,00	1,00	100,00	1,00	100,00	1,00	100,00	1,00	100,00	1,00	100,00	1,00	100,00	1,00	100,00	1,00	100,00	1,00	100,00	12,00	120,000,00
																												482,00	127,158,00

Actividad Operativa (AO.02) : Extracción y concentración de la composición química y evaluación de las propiedades biológicas de aceites esenciales de especímenes vegetales de la Provincia de Jujuy

Unidad de Medida AO : 096 PROYECTO

Objetivo Estratégico : OE102 PROMOVER LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
Acción Estratégica : AE102.01 Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación permanente y especializada para docentes

N°	TAREA	PROGRAMACION FISICA Y FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD												TOTAL Fis	TOTAL Fin														
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN				JUL		AGO		SET		OCT		NOV		DIC			
		Fis	Fin	Fis	Fin	Fis	Fin	Fis	Fin	Fis	Fin	Fis	Fin			Fis	Fin	Fis	Fin	Fis	Fin	Fis	Fin	Fis	Fin	Fis	Fin		
01	Adquisición de material de prevención y control de enfermedades	8,00	4,500,00																									8,00	4,500,00
02	Elaboración y aprobación de proyectos																											1,00	750,00
03	Adquisición de equipos y materiales de laboratorio	13,00	36,800,00																									15,00	87,500,00
04	Viáticos para la recolección de datos																											1,00	1,675,00
06	Requerimiento de servicios para análisis y consultoría para el fortalecimiento de estadística																											2,00	9,550,00
07	Organización de eventos	1,00	200,00																									1,00	200,00
08	Contratación de equipo humano	1,00	700,00	1,00	700,00	1,00	700,00	1,00	700,00	1,00	700,00	1,00	700,00	1,00	700,00	1,00	700,00	1,00	700,00	1,00	700,00	1,00	700,00	1,00	700,00	1,00	700,00	7,00	4,900,00
11	desida de gastos administrativos																											1,00	350,00
																												41,00	109,775,00

Actividad Operativa (AO.07) : Estudio de la variación morfológica, química y genética de *Caesalpinia spinosa* para identificar plantas éliticas con potencial genético y económico en la región Cajamarca.

Unidad de Medida AO : 006 PROYECTO

Objetivo Estratégico: OE102 PROMOVER LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
 Acción Estratégica: AE102.01 Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación permanente y especializado para docentes

N°	TABLA	PROGRAMACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD												TOTAL Fís	TOTAL Fin													
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN				JUL		AGO		SET		OCT		NOV		DIC		
		Fís	Fin	Fís	Fin	Fís	Fin	Fís	Fin	Fís	Fin	Fís	Fin	Fís	Fin	Fís	Fin	Fís	Fin	Fís	Fin	Fís	Fin	Fís	Fin			
01	Contratación de equipo humano	00.00	0.00	05.00	10.000.00	16.00	4.310.00	14.00	13.080.00	62.50	17.260.00	25.00	7.860.00	47.00	11.491.00	33.00	7.165.00	20.00	4.365.00	20.00	7.075.00	21.00	14.190.00	15.00	3.690.00	275.00	101.176.00	
02	Contratación de diversos servicios (copiación, análisis y traducción)			2.00	200.00	1.00	300.00	3.00	2,200.00	3.00	2,200.00	3.00	2,200.00	4.00	3,000.00	4.00	3,000.00	4.00	3,000.00	4.00	4,200.00	5.00	3,700.00	4.00	3,000.00	39.00	25,000.00	
03	Adquisición de equipos de cómputo, dispositivos y electrodomésticos.			3.00	10,700.00			4.00	10,700.00	5.00	10,700.00	3.00	4,052.00					1.135.00	3.00	1,135.00	5.00	2,635.00	3.00	4,835.00	1.00	300.00	34.00	14,975.00
04	Adquisición de materiales de laboratorio e insumos.									42.00	3,340.00			31.00	7,176.00	2.00	208.00	2.00	208.00	2.00	58.00	2.00	5,825.00	3.00	210.00	86.00	16,211.00	
05	Requerimiento de pasajes y viáticos					12.00	1,800.00	7.00	800.00	11.00	600.00	7.00	800.00					1.800.00	11.00	600.00	7.00	1,800.00	11.00	600.00	7.00	1,800.00	95.00	5,700.00
																										275.00	101,126.00	

Actividad Operativa (AO.08) : Elaboración de Kefir fermentado con cascara residual de café enriquecido con xilooligosacáridos.

Unidad de Medida AO : 056 PROYECTO

Objetivo Estratégico: OE102 PROMOVER LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
 Acción Estratégica: AE102.01 Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación permanente y especializado para docentes

N°	TABLA	PROGRAMACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD												TOTAL Fís	TOTAL Fin												
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN				JUL		AGO		SET		OCT		NOV		DIC	
		Fís	Fin	Fís	Fin	Fís	Fin	Fís	Fin	Fís	Fin	Fís	Fin	Fís	Fin	Fís	Fin	Fís	Fin	Fís	Fin	Fís	Fin	Fís	Fin		
01	Contratación de equipo humano	20.00	4,100.00	02.00	900.00	05.00	24,300.00	07.00	9,558.00	02.00	2,400.00	02.00	4,900.00	100.00	63,705.00	01.00	4,000.00	00.00	0.00	06.00	2,500.00	02.00	1,500.00	02.00	1,300.00	409.00	113,240.00
02	Prestación de servicios de laboratorio para análisis			1.00	700.00	1.00	700.00	1.00	700.00	1.00	700.00	1.00	700.00							2.00	1,500.00	2.00	1,500.00	2.00	1,500.00	11.00	8,400.00
03	Elaboración de eventos académicos nacionales e internacionales.			1.00	200.00					1.00	1,700.00	1.00	4,000.00	1.00	4,000.00	1.00	4,000.00			1.00	300.00					4.00	13,700.00
04	Adquisición de equipos de laboratorio					4.00	23,600.00							5.00	36,400.00											9.00	66,000.00
05	Adquisición de materiales e insumos para laboratorio							66.00	8,958.00					266.00	21,142.00											352.00	36,000.00
06	Pasajes y viáticos													8.00	2,160.00											8.00	2,160.00
07	Adquisición de materiales de prevención, control diagnóstico y tratamiento de enfermedades	20.00	3,100.00																	3.00	600.00					23.00	3,700.00
																										409.00	113,240.00

Actividad Operativa (AO.09) : Incremento del valor en taza mediante la desinfección con ozono de café verde (coffea arabica L.) en la provincia de Jaén, región Cajamarca.

Unidad de Medida AO : 106 PROYECTO

Objetivo Estratégico: OE102 PROMOVER LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
 Acción Estratégica: AE102.01 Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación permanente y especializado para docentes

N°	TABLA	PROGRAMACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD												TOTAL Fís	TOTAL Fin												
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN				JUL		AGO		SET		OCT		NOV		DIC	
		Fís	Fin	Fís	Fin	Fís	Fin	Fís	Fin	Fís	Fin	Fís	Fin	Fís	Fin	Fís	Fin	Fís	Fin	Fís	Fin	Fís	Fin	Fís	Fin		
01	Adquisición de materiales de prevención y control de enfermedades	36.00	6,000.00	02.00	42,000.00	01.00	1,500.00	00.00	0.00	05.00	22,400.00	04.00	13,900.00	03.00	8,000.00	24.00	34,397.00	05.00	2,908.00	09.00	38,900.00	06.00	4,403.00	05.00	2,900.00	103.00	172,700.00
02	Adquisición de equipos de cómputo, laboratorio, dispositivos y materiales de laboratorio	36.00	6,000.00							4.00	21,000.00	3.00	15,000.00	2.00	8,000.00	13.00	32,000.00									36.00	6,000.00
																										25.00	120,000.00

